



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2025-MPU-ALC

Contamana, 24 de julio de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 110-2025-MPU-ALC, de fecha 24 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 110-2025-MPU-ALC**, del 24/07/2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Primera Regidora, **Mag. Teodomira Quintana Vda. de Vargas**, y ante la ausencia de ésta, al segundo regidor hábil y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la tercera regidora hábil y así en el grado de sucesión de la lista ganadora; y de delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del **03/08/2025** al **06/08/2025**, o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará el día 04 en la ciudad de Iquitos para reunión de trabajo para presentación de observaciones (Mesa Técnica), en el vicerrectorado académico de la UNAP, y el día 05 en la ciudad de Lima para reunión en el PRONIED, sobre el siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P N° 64193 CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2484985.

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde Abg. **RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía, la **Mag. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS (Primer Regidor de la lista electoral)** y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, **a la tercera regidora hábil** de la misma lista ganadora, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: **"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"**;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y ñas administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Primera Regidora hábil **Mag. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS**, y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, **a la tercera regidora hábil**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del **03/08/2025** al **06/08/2025**, o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará el día 04 en la ciudad de Iquitos para reunión de trabajo para presentación de observaciones (Mesa Técnica), en el vicerrectorado académico de la UNAP, y el día 05 en la ciudad de Lima para reunión en el PRONIED, sobre el siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.I.P N° 64193 CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2484985.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL